ACUERDO 002 DE 2023
(27 DE JUNIO)

"Por el cual se actualiza la Política Editorial y se reglamenta la estructura y funcionamiento de la Editorial UNINAVARRA".

LA ASAMBLEA DE FUNDADORES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el parágrafo de artículo 26 del Acuerdo 005 de 2011 -Estatuto General-, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 26º del Estatuto General – Acuerdo 005 de 2011 del Consejo Superior-, le corresponde a la Asamblea de Fundadores, como máximo órgano de gobierno de la Institución, definir las políticas y lineamientos de carácter general, necesarios para el fortalecimiento y crecimiento institucional, en todos sus ámbitos.

Que el Estatuto General de la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA, prioriza a la Investigación, definiéndola como la principal estrategia en la generación de conocimiento, en concordancia con los requerimientos científicos de la región Surcolombiana y el país, en un marco internacional.

Que el Consejo Superior, creó el Centro de Investigaciones e Innovación de la Fundación Universitaria Navarra UNINAVARRA – CIINA, estableciendo dentro de sus funciones fundamentales según lo dispuesto en el Acuerdo 004 de 2023 modificado por el Acuerdo 007 del 21 de junio de 2023, "*el direccionamiento, asesoría y planeación de las actividades institucionales de investigación e innovación, contribuyendo así a la construcción de un escenario propicio para la generación de conocimiento y su difusión, habilitado para ser delegatario de funciones por el Comité de Ética/Bioética y Científico de Investigación y el Rector*".

Que el Consejo Superior, en el Acuerdo 011 de 2015, crea la Editorial UNINAVARRA como una unidad académico administrativa que depende de CINA, cuya organización y funciones serán definidas por el Consejo Superior.

Que teniendo en cuenta el desarrollo y consolidación de los procesos al interior de la Editorial UNINAVARRA, la Asamblea de Fundadores encontró oportuno expedir la Política Editorial y a su vez, dotar de autonomía administrativa a la Editorial, como estrategia de fortalecimiento a las actividades propias de esta Unidad.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6–41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e–mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

#VIVOCIUDADUNIVERSITARIA

Que la Asamblea de Fundadores, una vez analizada la evolución y consolidación de los procesos de la Editorial UNINAVARRA encontró necesario expedir su Política y reglamentar su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°. Naturaleza de la Editorial. La Editorial es una unidad académico-administrativa de carácter nacional e internacional, que tiene como objetivo llevar a cabo la gestión editorial, diseño, diagramación, comercialización, distribución y publicación de libros y de las Revistas Institucionales, las cuales se sustentan en las producciones académicas, científicas, investigativas, de emprendimiento e innovación de la comunidad Navarrista y de autores e investigadores interesados en publicar bajo el sello de la Editorial.

ARTÍCULO 2°. Misión. La Editorial UNINAVARRA tiene como misión la publicación de la producción intelectual con calidad y rigor científico, producto de la actividad de investigación, innovación, emprendimiento, creación artística y cultural de los diferentes docentes, investigadores, estudiantes, graduados o colaboradores de la Fundación Universitaria Navarra, así como la producción de la comunidad académica Nacional e Internacional.

ARTÍCULO 3°. Visión. Ser una Editorial posicionada y reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad, rigor científico y pertinencia de sus publicaciones. Asimismo, ser un espacio de difusión del conocimiento producto de los resultados de actividades de investigación, innovación, emprendimiento, creación artística y cultural desarrolladas por la comunidad Navarrista y académicos e investigadores en general.

ARTÍCULO 4°. Responsables. Serán responsables de velar por la debida aplicación de la Política Editorial, las siguientes autoridades y unidades::

1. El Consejo Superior
2. El Presidente de la Fundación
3. El Rector de la Institución
4. El Comité Editorial
5. El Director de la Editorial

PARÁGRAFO. Autorícese a la Presidencia para reglamentar, de acuerdo con sus competencias, los procesos y procedimientos que se requieran para la debida ejecución de la presente Política.

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

#VIVOCIUDADUNIVERSITARIA

CAPÍTULO II
ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA EDITORIAL UNINAVARRA

ARTÍCULO 5°. Estructura administrativa de la Editorial UNINAVARRA. La Editorial UNINAVARRA se encontrará administrativamente organizada de la siguiente manera:

1. Comité Editorial
2. Director Editorial
3. Equipo editorial de apoyo

ARTÍCULO 6°. Principios. La Editorial UNINAVARRA tendrá como principios: fomentar, preservar y difundir el conocimiento académico y científico en la sociedad. Para esto, la Editorial se encargará de orientar, buscar, evaluar y seleccionar, para su publicación, difusión y distribución, las obras académicas de calidad y con rigor científico.

ARTÍCULO 7°. Funciones. Las funciones de la Editorial UNINAVARRA serán las siguientes:

1. Fomentar y consolidar la producción editorial de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA.
2. Planear, diseñar, gestionar, comercializar, promocionar, divulgar y distribuir proyectos editoriales que cumplan con todos los requerimientos establecidos y se encuentren acordes a las dinámicas académicas, investigativas, de emprendimiento e innovación, que contribuyan positivamente a la sociedad.
3. Liderar el crecimiento de los procesos editoriales institucionales, que permitan publicaciones de calidad logrando un impacto benéfico al conocimiento.
4. Gestionar la publicación de obras institucionales y de autores externos como resultado de un ejercicio académico, investigativo, de emprendimiento, innovación, de extensión y cultural, aportando al desarrollo de la academia, la investigación, la cultura y la sociedad.
5. Realizar el uso adecuado de los recursos universitarios (talento humano, infraestructura y rubros) necesarios para la adecuada gestión y desarrollo de los procesos editoriales.

ARTÍCULO 8°. Composición del Comité Editorial. El Comité Editorial de la Editorial UNINAVARRA estará integrado por:

1. El Presidente de la Institución, quien lo presidirá.
2. El Rector
3. El Director (a) de la Editorial, quien, fungirá como Secretario técnico
4. El Director (a) del Centro de Investigación e Innovación de la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA- "CIINA".
5. El Editor (a) en jefe de cada una de las revistas científica adscrita a las Facultades de la Fundación Universitaria Navarra –UNINAVARRA, o quien haga sus veces, cuando se requiera.

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

#VIVOCIUDADUNIVERSITARIA

6. El Director (a) Jurídico (a)
7. El Director (a) Financiero (a)
8. Líderes de investigación o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO. A las sesiones del Comité, podrá ser invitado personal directivo, académico, administrativo y financiero, cuando así lo estime necesario dicho órgano, limitando su intervención a lo requerido por el Comité.

ARTÍCULO 9°. Funciones del Comité Editorial. Serán funciones del Comité Editorial, las siguientes:

1. Trazar la política científica-y editorial de las revistas y demás productos de la Editorial UNINAVARRA, así como velar por su cumplimiento.
2. Proponer ante el órgano competente la actualización según se requiera, de los criterios generales que debe cumplir todo proyecto editorial para ser publicado por la Editorial UNINAVARRA.
3. Aprobar la publicación de los proyectos editoriales, de acuerdo con los criterios generales establecidos por la Editorial UNINAVARRA.
4. Autorizar los pares para la evaluación de los artículos y demás productos que publique la Editorial UNINAVARRA de conformidad con la propuesta que para el efecto remita la Dirección de la Editorial.
5. Proponer las líneas y colecciones editoriales de la Editorial UNINAVARRA.
6. Coordinar la creación y fortalecer el sello Editorial UNINAVARRA
7. Proponer ante el órgano competente, según se requiera, la actualización del procedimiento objetivo que garantice el adecuado proceso de selección de las obras que serán objeto de publicación por parte de la Editorial UNINAVARRA.
8. Proponer ante la autoridad competente, la política de administración de los recursos editoriales de manera adecuada para la apropiación social del conocimiento.
9. Realizar la evaluación de los resultados de la Política de la Editorial, de conformidad con el seguimiento y evaluación realizado por el Director de la Editorial.
10. Velar por el cumplimiento de las metas establecidas para la Editorial UNINAVARRA en los Planes de Acción, para cada vigencia.
11. Autorizar la concertación de convenios para la edición, diagramación, impresión, distribución y visibilización de la producción Editorial UNINAVARRA, así como el mantenimiento o actualización de los recursos tecnológicos asociados a sus labores.
12. Revisar la conformación de las revistas y la composición de los comités (editorial, científico y de árbitros) y personas encargadas de cada revista.

ARTÍCULO 10°. Proceso Editorial. La Editorial UNINAVARRA será la responsable de todo el proceso relacionado con las obras que serán publicadas con el Sello de la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA, iniciando con su recepción hasta la publicación, promoción y comercialización de estas. Lo anterior incluye los procesos mencionados en artículos 21 y 22 del presente Acuerdo.

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

#VIVOCIUDADUNIVERSITARIA

ARTÍCULO 11°. Del Director de la Editorial UNINAVARRA. El Director será nombrado por el Presidente y estará a cargo de un profesional idóneo, con formación posgradual y con experiencia en investigación mínima de dos (2) años, experiencia en publicaciones científicas (Libros, Revistas Científicas) y en gestión de recursos para la investigación.

El Director tendrá a cargo las siguientes funciones:

1. Administrar los recursos asignados a la Editorial UNINAVARRA
2. Cumplir las metas establecidas para la Editorial UNINAVARRA en los Planes de Acción, para cada vigencia.
3. Brindar información necesaria al Comité Editorial, que permita evaluar y analizar los resultados obtenidos de la gestión de los procesos adelantados al interior de la Editorial y la Política Editorial.
4. Designar y solicitar la evaluación de pares para la evaluación de los artículos y demás productos que publique la Editorial UNINAVARRA, según los criterios definidos para cada caso.
5. Velar porque el diseño y la publicación de la producción académica de la Institución respete estándares de calidad, rigurosidad científica y de ética.
6. Planear y gestionar los espacios físicos y virtuales, constantes y esporádicos, para la debida visualización de los productos editoriales de la Editorial UNINAVARRA.
7. Las demás que le sean asignadas por el Presidente de la Institución o las normas institucionales.

ARTÍCULO 12°. Del Equipo Editorial de Apoyo. El Equipo Editorial de Apoyo de la Editorial UNININAVARRA, estará conformado por profesionales con experiencias en corrección de estilo, traducción de textos, diseño y diagramación, marketing, comercialización y distribución.

ARTÍCULO 13°. Colecciones Se tendrán como colecciones los diversos productos bibliográficos, artísticos, científicos e intelectuales y se denominarán de la siguiente forma:

1. Revistas Científicas
2. Textos académicos
3. Textos que resulten de una labor de Investigación
4. Textos que resulten de una labor de Extensión
5. Texto que resulten de una labor de emprendimiento
6. Textos que resulten de una laboral de innovación
7. Demás colecciones que se encuentren establecidas para productos de Nuevo Conocimiento o de Apropiación Social del Conocimiento conforme los subtipos de MinCiencias.

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

#VIVOCIUDADUNIVERSITARIA

ARTÍCULO 14°. Definición de las Colecciones de la Editorial UNINAVARRA. Las colecciones de la Editorial UNINAVARRA, serán entendidas así:

1. Revistas científicas. Son publicaciones seriadas especializadas donde se publican artículos científicos (según las categorías de Publindex) de diferentes áreas del saber, dirigidos a un público específico. Sus textos contienen artículos originales sobre investigaciones y sus resultados, artículos de reflexión, sobre un problema o temática particular, artículos que presentan un caso y artículos de revisión.

2. Textos académicos. Esta colección recoge los textos de las diferentes líneas de investigación de la Institución, con el ánimo de contribuir al avance del conocimiento y al debate académico en los ámbitos nacional e internacional.
3. Textos que resulten de una labor de investigación. De acuerdo con las Políticas de Investigación de la Fundación Universitaria Navarra –UNINAVARRA, son los productos de las investigaciones adelantadas por parte de la comunidad Navarrista y los académicos e investigadores en general, a través de sus líneas o programas de investigación.

4. Estos textos de investigación responden a posibles soluciones de múltiples problemas que enfrenta la sociedad y le permiten a la Institución mostrarse como un interlocutor válido para la comunidad científica nacional e internacional frente a lo que acontece a su alrededor, desde la academia y con rigor científico.

5. Textos que resulten de una labor de extensión. De acuerdo con las Políticas de Extensión de la Fundación Universitaria Navarra –UNINAVARRA., son los textos producidos por las acciones adelantadas por parte de los miembros de las diferentes unidades académicas de la Institución. Estos textos responden al planteamiento de posibles soluciones prácticas a las múltiples problemáticas de la comunidad en general y le permiten a la Institución interactuar, en un diálogo dinámico de conocimiento, con los agentes sociales y comunitarios de la sociedad.

6. Texto que resulten de una labor de emprendimiento. Son las producciones intelectuales obtenidas a partir de la consolidación o desarrollo de la Política de Emprendimiento al interior de la Institución, traducida en manuscritos que reflejen los resultados de los conocimientos y competencias adquiridas, el desarrollo de Planes de Negocio o Planes de Empresa, de prácticas empresariales, actividades extracurriculares y de investigaciones con enfoque en emprendimiento.

7. Textos que resulten de una laboral de innovación. Son las producciones intelectuales obtenidas a partir de la consolidación o desarrollo de la Política de Innovación al interior de la Institución, traducida en manuscritos que reflejen los resultados de actividades enmarcadas en la innovación educativa, innovación técnica y científica, innovación en producto e innovación corporativa.

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

#VIVOCIUDADUNIVERSITARIA

ARTÍCULO 15°. Procedimiento para publicación de libros. Para llevar a cabo la publicación de Libros al interior de la Editorial, se deberá adelantar el siguiente procedimiento:

1. El autor principal enviará el formato de postulación de publicación de libros al correo electrónico editorial@uninavarra.edu.co, en el que se incluyen los siguientes aspectos:

   - Descripción de su experiencia en el área de conocimiento del libro.
   - Lista de coautores (si aplica).
   - Reseña del libro.
   - Población objeto.
   - Impacto en la comunidad académica y científica.
   - Interés de publicar su obra con el Sello de la Fundación Universitaria Navarra.
   - Datos de contacto del autor principal.
   - Declaración de originalidad y responsabilidad de autoría.

2. El Comité Editorial analizará la propuesta postulada, con el fin de determinar la viabilidad de iniciar el proceso editorial del libro y su posible formato (impreso, digital o ambos), basado en los siguientes criterios: impacto, pertinencia y alcance. Las decisiones serán notificadas vía correo electrónico al autor.

   En caso de un concepto "viable", se solicitará al autor principal de la obra, que la envíe según los criterios establecidos de publicación de la Editorial UNINAVARRA, en los siguientes quince (15) días calendarios a la notificación. De no cumplir con lo anterior, la postulación será desestimada para iniciar el proceso editorial y el autor principal deberá realizar nuevamente la postulación en caso de estar interesado en ello.

   En la comunicación que se le envía al autor, se le informará de manera detallada los términos y condiciones a los que estará sujeta la publicación del libro, el formato, así como la existencia de contraprestación o no. Cuando el autor envía la obra, dentro del plazo señalado, deberá indicar de manera expresa si acepta los términos y condiciones dadas por la Editorial y lo referente a la contraprestación, en caso de existir.

   En caso de un concepto "No viable", se notificará al autor principal que la propuesta no iniciará el proceso editorial, con la indicación de los motivos de la decisión.

3. El Comité Editorial con apoyo de pares evaluadores (internos o externos) expertos en el área de conocimiento de la propuesta, realizará una evaluación referente a la calidad, coherencia, consistencia y forma, incluyendo la detección de similitudes y de cumplimiento de normas de derechos de autor.

4. Teniendo en cuenta la evaluación realizada por los pares evaluadores, el Comité Editorial, emitirá un concepto de "publicable" o "no publicable". El concepto del Comité será notificado vía correo electrónico al autor.

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

#VIVOCIUDADUNIVERSITARIA

En caso de un concepto "publicable", el Comité programará la publicación del libro de acuerdo con el Plan de Acción de la Editorial, lo cual será informado al autor.

5. El Comité Editorial le solicitará a la Dirección Jurídica de la Institución, la elaboración del contrato y demás documentos que permitan la formalización y legalización del proceso de publicación en curso, de acuerdo a los términos y condiciones previamente aceptadas por el autor.

   En caso de existir coautores, el autor principal, deberá demostrar tener la autorización y competencia de suscribir los documentos de formalización y legalización con la Editorial UNINAVARRA.

6. Una vez formalizado el acuerdo entre la Editorial UNINAVARRA y el autor principal, el equipo de apoyo de la Editorial UNINAVARRA, procederá a realizar la revisión de estilo, la cual deberá ser avalada por parte del autor principal.

   Una vez hecho el paso anterior, se procederá con el diseño, maqueteo de la obra de acuerdo con los términos y condiciones previamente pactadas. Seguidamente, se procederá a la solicitud del registro de ISBN junto con el código de barras.

7. Una vez terminado el proceso de edición o publicación o impresión de la obra, cuando aplique, se llevarán a cabo las siguientes etapas:

   - Lanzamiento de la obra: evento en el cual se dará a conocer la obra a la comunidad académica e investigativa nacional o internacional.
   - Gestión del depósito legal conforme a la normatividad nacional vigente.
   - Distribución y comercialización de la obra: La Editorial UNINAVARRA adelantará las gestiones de distribución y comercialización de la obra en bibliotecas, instituciones de educación superior, librerías y público en general a nivel nacional e internacional.

ARTÍCULO 16°. Revistas. La Editorial UNINAVARRA, contará con revistas científicas y de divulgación, dando respuesta a las áreas de conocimiento abordadas por los programas académicos a nivel pregrado y posgrado.

Cada revista determinará y mantendrá actualizada la estructura de sus propios comités (Comité editorial, Comité Científico, banco de árbitros) cuyos integrantes deberán ser, en gran parte, de procedencia externa a la Institución. Además, cada revista contará con un editor. La participación de los integrantes del comité editorial, el científico y los evaluadores o árbitros es honorífica, no genera ningún tipo de vínculo laboral o contractual con la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA o la Editorial UNINVARRA. La cantidad de integrantes de éstos deberá ajustarse conforme a las exigencias de indexación para las revistas. La periodicidad de reunión de cada uno de los comités estará determinada de acuerdo con el flujo de manuscritos recibidos y en proceso editorial.

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6–41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e–mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

#VIVOCIUDADUNIVERSITARIA

ARTÍCULO 17. Editor de la Revista: Es el encargado de dirigir la Revista y de proponer acciones relacionadas a los manuscritos, su valoración y publicación. También, en primera instancia, lee y acepta los artículos postulados de acuerdo con el cumplimiento de directrices para autores/as. El Editor de la Revista, tendrá a cargo las siguientes funciones:

1. Garantizar la calidad científica y editorial de la revista.
2. Convocar, presidir y orientar el Comité Editorial y científico.
3. Revisar la estructura de los artículos y el cumplimento de las instrucciones para los autores.
4. Velar por el correcto y oportuno flujo editorial de un artículo, a partir de su revisión preliminar hasta su publicación.
5. Garantizar que todos los artículos publicados han sido revisados por pares evaluadores debidamente cualificados.
6. Velar junto con el Director de la Editorial, porque el diseño y la publicación de la producción académica de la Institución respete estándares de calidad, rigurosidad científica y de ética
7. Emitir concepto mediante una comunicación de aceptación, aceptación con modificaciones o rechazo, de acuerdo con el concepto del arbitraje y solicitar ajustes al documento si los hay.

ARTÍCULO 18. Comité Editorial: Está a cargo del contenido que se publica de acuerdo con las políticas institucionales y particulares de la revista. La estructura del comité estará integrada por el editor e investigadores reconocidos en el área de conocimiento de la revista, externos a la Institución. Son funciones del Comité editorial:

1. Establecer y mantener actualizada la política editorial de la revista, acorde con la política editorial de la Editorial UNINAVARRA.
2. Definir con el editor los criterios editoriales.
3. Participar en la revisión de los números de la revista antes de su publicación.
4. Aprobar el contenido técnico de la revista teniendo en cuenta la evaluación de los árbitros.
5. Supervisar la calidad científica y técnica de la revista acorde con las exigencias de los sistemas de indexación.
6. Conformar los directorios de árbitros académicos nacionales y extranjeros y asignarlos de acuerdo con el área de conocimiento de la revista.
7. Velar por mantener las normas internacionales de ética aplicable a las publicaciones científicas.
8. Recomendar temáticas relevantes para incluir en la revista.
9. Invitar a autores de trayectoria académica y científica a publicar en la revista.
10. Proponer y coordinar convocatorias especiales cuando lo considere pertinente.

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

#VIVOCIUDADUNIVERSITARIA

ARTÍCULO 19. Comité Científico: El comité científico funge como un órgano asesor del comité editorial y estará compuesto por representantes de la comunidad académica y científica. Su elección se hará a través de candidatos presentados ante el editor, los cuales serán confirmados por el comité editorial de la revista. Son funciones del Comité Científico:

1. Apoyar al comité editorial y al editor en la formulación y actualización de la política editorial de la revista.
2. Promover la difusión de la revista en los medios académicos nacionales e internacionales.
3. Plantear mejoras en cuestiones relacionadas con la calidad de la información científica a publicarse y el contenido editorial de la revista.
4. Participar como árbitros de los trabajos recibidos para su publicación o sugerir a otros expertos como pares evaluadores.

ARTÍCULO 20. Pares evaluadores o árbitros: Son investigadores con trayectoria, expertos en las temáticas de la revista. Los evaluadores deben rehusar de la invitación si estiman que puede existir conflicto de intereses personal o profesional.

Funciones de los pares evaluadores o árbitros:

1. Revisar los artículos y emitir observaciones, recomendaciones y concepto sobre su publicación.
2. Emitir concepto de recomendación de publicación con precisión sobre la calidad científica del artículo sometido a revisión.
3. Verificar el cumplimiento de los principios éticos declarados y velar por el respeto de las conductas éticas asociadas a la producción científica.
4. De ser necesario, identificar y proponer publicaciones o autores de referencia que se consideren relevantes y que no fueron citados.
5. Cumplir con los plazos acordados para la revisión de los artículos.
6. Guardar anonimato y confidencialidad sobre su labor hasta tanto no se haya publicado el número de la revista.
7. Respetar las normas de derechos de autor.
8. Suministrar la información personal y académica requerida por la revista.

PARÁGRAFO. Para la designación de los pares evaluadores, como criterio de selección, éstos deberán ser externos a UNINAVARRA para evitar conflicto de intereses y preferentemente del Banco de datos de MinCiencias con un perfil académico relacionado con la temática del manuscrito en proceso de publicación.

ARTÍCULO 21°. Procedimiento para la publicación de manuscritos en las revistas científicas. Para llevar a cabo publicaciones en las revistas de la Editorial, se deberá adelantar el siguiente procedimiento:

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

#VIVOCIUDADUNIVERSITARIA

1. El autor deberá crear un usuario en la plataforma OJS, ingresando al sitio web de la Revista de interés.
2. Una vez creado el usuario, el autor procederá a postular a la Revista su manuscrito, cumpliendo con los términos y condiciones de la Editorial UNINAVARRA y de la Revista.
3. El editor, con apoyo del Comité Editorial y del banco de pares evaluadores establecido para las Revistas de la Editorial UNINAVARRA, revisará los manuscritos postulados, en términos de cumplimiento de normas editoriales, calidad, pertinencia, impacto y redacción, incluyendo además la detección de similitudes y respeto de los derechos de autor.
4. El Comité Editorial, de acuerdo con los resultados obtenidos en la revisión del manuscrito y a través de la plataforma OJS, emitirá un concepto de: aprobado, aprobado con modificaciones o rechazado.
5. En caso de un concepto "aprobado", el manuscrito se remitirá para publicación. En caso de un concepto "aprobado con modificaciones", los autores tendrán un plazo de 15 días calendarios para remitir el manuscrito con los ajustes necesarios.
6. Una vez remitido nuevamente el manuscrito, el Comité Editorial evaluará los ajustes realizados al manuscrito para emitir un nuevo concepto de "aprobado" o "rechazado". Esta actividad solo aplica para los manuscritos con concepto de "aprobado con modificaciones".
7. El equipo de apoyo editorial realizará la corrección de estilo, el diseño y maqueteo del manuscrito.
8. El Comité Editorial determinará la organización de los manuscritos aprobados de acuerdo con los volúmenes que serán publicados.

ARTÍCULO 22°. Procesos de edición, distribución y comercialización. En el proceso editorial se establece la versión de publicación de la obra (impreso o digital), las contrapartidas, características físicas o digitales de la obra, el tipo de distribución y comercialización. Aspectos que son aceptados por el autor desde el momento en que se comunica la aceptación de la publicación y que quedan consignados en la documentación legal establecida para el efecto.

ARTÍCULO 23°. Impacto y visibilización. El Comité Editorial, analizará el impacto y la visibilización de las publicaciones de la Editorial UNINAVARRA, a través de estudios teniendo en cuenta las áreas de conocimiento, índice de citación, indexación en bases de datos y los demás estándares de medición nacional e internacional.

ARTÍCULO 24°. Presupuesto. La Editorial UNINAVARRA propenderá por ser autosuficiente, por lo tanto, sus recursos provendrán de los ingresos ocasionados por la venta y comercialización de los productos y servicios ofertados por la Editorial y de las sumas previstas en el presupuesto aprobado por el Consejo Superior de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA en el correspondiente Plan de Acción.

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

#VIVOCIUDADUNIVERSITARIA

CAPÍTULO III
DE LA PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA

ARTÍCULO 25º. Planeación. La Institución incorporará en su proceso de formulación del Plan de Desarrollo Institucional la presente Política Editorial.

ARTÍCULO 26º. Seguimiento y Evaluación. La Presidencia de la Fundación será la encargada de establecer a través de los diferentes procesos institucionales, los indicadores, las metodologías de seguimiento, medición y evaluación de la Política. Los resultados de la Política deberán ser evaluados por lo menos una vez en cada vigencia.

ARTÍCULO 27°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidenta - Asamblea de Fundadores

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria - Asamblea de Fundadores

Propuesta presentada por: Equipo Editorial UNINAVARRA 2023

Revisó: Vicerrectoría General

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

#VIVOCIUDADUNIVERSITARIA